

“Ley Silla” – se emiten las Disposiciones sobre los factores de riesgo de trabajo

Ciudad de México, a 21 de julio de 2025

En relación con la entrada en vigor del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo” publicado el 19 de diciembre de 2024, el 17 de julio de 2025, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las “Disposiciones sobre los factores de riesgos de trabajo para garantizar el derecho al descanso durante la jornada laboral de las personas trabajadoras en bipedestación¹ en los sectores de servicios, comercio, centros de trabajo análogos y establecimientos industriales” (las “Disposiciones”).

Las Disposiciones entraron en vigor el mismo día de su publicación, es decir, el 17 de julio de 2025.

En términos generales, las Disposiciones establecen que se considerarán factores de riesgo aquellos que se determinan con base en el tiempo que las personas trabajadoras permanecen en bipedestación, postura, movilidad, periodos de descanso, superficie, y puesto de trabajo.

Dentro de las Disposiciones, se señalan como obligaciones de la persona empleadora las siguientes:

- A. Identificar si en el centro de trabajo existen personas que realizan laborales en bipedestación y, en su caso, realizar un análisis de dichas actividades. Dicho análisis deberá incluirse en el diagnóstico y programa de seguridad y salud en el trabajo o en la relación de acciones preventivas y correctivas que refiere la Norma Oficial Mexicana “NOM-030-STPS-2009”² según corresponda.
- B. Documentar en las actas de los recorridos de verificación de la comisión de seguridad e higiene los riesgos específicos de cada persona trabajadora en bipedestación y las medidas preventivas correspondientes.

¹ Postura de pie de la persona trabajadora.

² Norma Oficial Mexicana de Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Funciones y Actividades.

- C. Realizar una valoración del nivel de riesgo de cada persona que labora en bipedestación, mediante puntaje, considerando las siete condiciones/requisitos detallados en las Disposiciones.
- D. Determinar el tipo de asiento o silla con respaldo más adecuado según el nivel de riesgo detectado.
- E. Garantizar que los asientos cuenten, entre otras características, con respaldo, soporte lumbar, ergonomía, estabilidad, reposabrazos y reposapiés, conforme a las necesidades del puesto.
- F. Implementar medidas técnico-administrativas para evitar riesgos de trabajo, como:
 - a. Adecuar las estaciones de trabajo;
 - b. Alternar tareas que permitan el cambio de postura;
 - c. Proporcionar calzado ergonómico, entre otras.
- G. Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos y medidas de prevención instauradas en el centro de trabajo.
- H. Indicar visiblemente las zonas con sillas o asientos para trabajadores en bipedestación.
- I. En caso de síntomas o malestares relacionados con la bipedestación, canalizar para la atención médica.

Además, se establecen ciertas obligaciones que las personas trabajadoras en bipedestación deberán cumplir, como:

- A. Aportar la información que se les requiera para la determinación del tipo de asiento o silla más adecuado para su uso.
- B. Participar en la capacitación y el adiestramiento necesarios para el uso correcto del asiento o silla.
- C. Utilizar y conservar en buen estado el asiento o silla con respaldo otorgado.
- D. Revisar las condiciones del asiento o silla con respaldo otorgada.
- E. Informar, a través de la comisión de seguridad e higiene, cualquier anomalía relacionada con el asiento o silla recibido.
- F. Mantener en orden y limpios sus lugares de trabajo y las áreas donde se ubiquen los asientos o sillas con respaldo.
- G. Someterse a los exámenes médicos aplicables.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

